



**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
EN EMERGENCIA NUCLEAR DE
ALMARAZ**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

III. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

IV. ANEXOS

IV.1. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

IV.1.1. Procedimiento de Activación del Plan de Actuación Municipal.

IV.1.2. Procedimiento de Actuación por Medidas de Protección.

IV.1.3. Procedimiento de Actuación por Servicios Operativos.

IV.2. DIRECTORIOS

IV.2.1. Directorio Municipal.

IV.2.2. Directorio Organismos/Centros de Interés.

IV.3. MEDIOS Y RECURSOS MUNICIPALES.

IV.4. CARTOGRAFÍA

IV.4.1. Plano Zona I.

IV.4.2. Plano del término municipal. Rutas aviso diseminado.

IV.4.3. Plano del casco urbano. Ruta aviso núcleo urbano.

IV.4.4. Rutas de Evacuación.

IV.5. DATOS DEL MUNICIPIO.

IV.5.1. Descripción del municipio.

IV.5.2. Listado fincas/Población diseminada.

IV.5.3. Centros de Albergue.

IV.5.4. Centros de Abastecimiento.

IV.5.5. Centros Escolares.

IV.5.6. Puntos de Reunión.

IV.5.7. Residencia de ancianos.

IV.5.8. Emisoras de Radio.

IV.5.9. Captaciones de agua, fuentes y manantiales.

IV.5.10. Ganadería.

IV.5.11. Cultivos.

IV.6. FORMATOS.

IV.6.1. Formatos de aviso a la población.

IV.6.2. Formatos de notificación al CECOP.

IV.7. MODELOS DE IMPRESOS.

IV.7.1. Registro actuaciones CECOPAL.

IV.7.2. Lista de personas albergadas.

IV.7.3. Ficha de evacuación sanitaria.

IV.7.4. Lista de personas evacuadas.

IV.8. PROCEDIMIENTO GR.7 CONTROL RADIOLÓGICO DE LOS ACTUANTES MUNICIPALES EN LOS CECOPALES

IV.9. INSTRUCCIONES FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RADIO.

I. INTRODUCCIÓN

Los Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN) están integrados en el Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA).

El objeto del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear se orienta al logro del objetivo genérico previsto en el PENCA, el de evitar o, al menos reducir en lo posible los efectos adversos de las radiaciones ionizantes sobre la población, en caso de accidente nuclear en la Central de Almaraz. Para alcanzarlo deberán:

- a) Asegurar el cumplimiento de las directrices e instrucciones del Director del PENCA, en cada una de las situaciones de emergencia que puedan presentarse, especialmente en lo referente a:
 - Traslado de avisos a la población.
 - Coordinación de los medios y recursos de que disponga el municipio, o se asignen al mismo, para las misiones que se establecen en el presente Plan.
 - Adopción y control de su cumplimiento, en el ámbito del municipio, de las medidas de protección a la población señaladas en el PENCA.
- b) Asegurar la efectividad del Plan de Emergencia Nuclear en el ámbito territorial del municipio, fundamentalmente a través de:
 - La preparación de toda la organización precisa para ser activada en los casos de emergencia contemplados en este Plan.
 - El conocimiento del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear por parte de todas las personas que deban intervenir en el mismo y en la parte que les compete.
 - El mantenimiento de la operatividad de los equipos humanos y medios materiales, organizados y dispuestos en el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear.
 - La información al Director del PENCA de los cambios que se produzcan, proponiendo aquellos otros que aconseje la experiencia obtenida en ejercicios y simulacros.
- c) Conocer la naturaleza y extensión de la contribución que cada servicio puede facilitar ante cualquier situación de emergencia que se produzca en el municipio, para alcanzar una colaboración eficaz.

Aunque el Ayuntamiento cuenta con un ejemplar del Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA), se resumen en este apartado aquellos aspectos que más incidencia tienen o cuyo conocimiento es más conveniente destacar para mejor comprensión del nivel municipal.

▪ **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PENCA**

Los accidentes que se originen en las centrales nucleares pueden dar lugar, en determinados casos y circunstancias, a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, a las que se refiere la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, lo que obliga a los titulares de estas instalaciones y a los poderes públicos a disponer de planes de emergencia para atender dichas situaciones.

La planificación de la respuesta en emergencia nuclear se establece a dos niveles. De una parte, las actuaciones en el interior de la central nuclear, correspondientes al Plan de Emergencia Interior y de otra, las actuaciones en el exterior de la central nuclear, correspondientes a los planes de emergencia nuclear del nivel de respuesta exterior.

Para hacer frente a los riesgos en el exterior, debidos al funcionamiento de la central nuclear de Almaraz, se redacta el PENCA (Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres)), el cual recoge los siguientes documentos: Plan Director, Planes de Actuación de los Grupos Operativos y Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear.

El PENCA, se desarrolla bajo la dirección del Subdelegado del Gobierno en Cáceres, para asistirle, dispone de un Órgano de Dirección y un Órgano Ejecutivo. El Órgano de Dirección asegura la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como, que todos los medios y recursos necesarios sean puestos a disposición del Plan. Por otra parte, el Órgano Ejecutivo es el responsable de la ejecución de las medidas de protección.

Estos Órganos, se reunirán en la sede de la Subdelegación del Gobierno, en el denominado "Centro de Coordinación Operativa" (CECOP). El CECOP, posee los medios tanto humanos como materiales para recibir información del lugar siniestrado, analizarla, coordinar las actuaciones y emitir las órdenes pertinentes.

Dado que la evolución del suceso iniciador de la emergencia nuclear no se produce instantáneamente, sino que sigue un proceso, podemos hablar del carácter netamente preventivo de este Plan, mediante el cual se definen las medidas de protección adecuadas para cada situación y con tiempo para su aplicación.

La ejecución de dichas medidas y de las acciones previstas en el PENCA, dirigidas desde el Órgano Ejecutivo, se estructuran a través de cinco Grupos Operativos: Coordinación y Asistencia Técnica, Radiológico, Sanitario,

Seguridad Ciudadana y Orden Público y Apoyo Logístico, como se muestra en la siguiente figura.

ORGANIGRAMA DEL PENCA



▪ **CATEGORÍA DE SUCESOS, SITUACIONES DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Los **sucesos** que pueden originar la activación del Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA) están clasificados en categorías, en el Plan de Emergencia Interior de la Central, en función de la gravedad del suceso y de la naturaleza y cantidad de material radiactivo que se pueda liberar al exterior. Esas categorías se enumeran de la I a la IV en orden creciente de gravedad.

Las **medidas de protección** están encaminadas a evitar o atenuar las consecuencias inmediatas y diferidas sobre la salud de la población efectivamente afectada y del personal de intervención, en caso de accidente nuclear.

Para aplicar las medidas de protección de forma que se garantice una respuesta rápida y eficaz se establecen en el Plan de Emergencia Exterior, cuatro **situaciones de emergencia**, que se clasifican de la 0 a la 3 en función del tipo y alcance de las medidas de protección a adoptar, de

acuerdo con la tabla I. La declaración de cualquiera de estas situaciones lleva implícita la activación del PENCA.

En los primeros momentos de la emergencia, durante los que puede haber un alto grado de incertidumbre es posible establecer una relación directa entre las categorías de accidentes y situaciones de emergencia, que facilite y agilice la toma de decisiones para la aplicación de las medidas de protección urgentes, de acuerdo con la tabla I.

En la situación 0, no se hace necesaria la adopción de medidas de protección a la población y las actuaciones de emergencia se centran en la alerta y activación de la organización de respuesta.

El Consejo de Seguridad Nuclear propondrá las medidas de protección que deban adoptarse en cada caso al Director del PENCA, quien declarará las situaciones de emergencia y decidirá las medidas de protección aplicables, teniendo en cuenta la propuesta y otras circunstancias que concurren en la emergencia. La declaración de una situación de emergencia no requiere que se hayan declarado las situaciones anteriores.

Cuando la evolución del accidente implique la reducción de su categoría, la modificación de la situación de emergencia dependerá del grado y conveniencia de mantener la aplicación de las medidas de protección que se hubieran adoptado.

Tabla I: Relación entre Categorías de Accidente, Situaciones de Emergencia y Medidas de Protección

CATEGORIA DE ACCIDENTE (PEI)	SITUACIÓN (PENCA)	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (PENCA)
I	0	Ninguna
II, III	1	Control de Accesos
IV	2	Control de Accesos Medidas urgentes principales: Confinamiento Profilaxis radiológica. Medidas urgentes complementarias: Autoprotección ciudadana y autoprotección del personal de intervención Restricciones al consumo de alimentos y agua Estabulación de animales
	3	Control de Accesos Medidas urgentes principales: Confinamiento Profilaxis radiológica Evacuación Medidas urgentes complementarias: Autoprotección ciudadana y autoprotección del personal de intervención Restricciones al consumo de alimentos y agua Estabulación de animales Descontaminación personal

Por lo tanto, durante los primeros momentos de la emergencia, esta tabla recoge la relación existente entre categoría del suceso o accidente en la Central, la situación a declarar prevista en el PENCA para tal categoría y las medidas de protección a la población que han de aplicarse.

▪ **ZONAS DE PLANIFICACIÓN**

Para planificar las actuaciones en caso de emergencia nuclear, el terreno circundante a la Central Nuclear se divide en zonas de planificación en las que se deberán aplicar las medidas de protección.

- **Zona 0 o Zona bajo control del explotador:**

Es el área en la que se ubica la central y los terrenos que la circundan que coincide físicamente con el vallado exterior de la instalación y gran parte del embalse de Arrocampo (radio 1 Km). La responsabilidad corresponde a la Central Nuclear y las medidas de protección y otras actuaciones de emergencia que se deben aplicar en esta zona, están especificadas en el Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear de Almaraz.

- **Zona I o Zona de medidas de protección urgentes**

Es el círculo de 10 Km de radio, concéntrico con la Central Nuclear, que incluye la zona 0. Esta zona se corresponde con el área geográfica en la que las vías principales de exposición están asociadas al paso de la nube radiactiva, que lleva consigo la exposición directa a la radiación procedente de la contaminación de la atmósfera y del suelo, y a la contaminación interna por inhalación del material radiactivo emitido durante el accidente.

La Zona I se divide en tres subzonas atendiendo al nivel de riesgo esperable en cada una de ellas:

- ❖ **Subzona I-A**

Comprende el círculo de 3 Km de radio, concéntrico con la Central Nuclear. En ella se encuentra el pueblo de Almaraz.

- ❖ **Subzona I-B**

Es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios 3 y 5 Km, concéntricas con la Central Nuclear. En ella no se encuentra ningún pueblo.

- ❖ **Subzona I-C**

Es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios 5 y 10 Km, concéntricas con la Central Nuclear. En ella se encuentran, ordenados por distancia a la Central los pueblos de Saucedilla, Romangordo, Belvís de Monroy, Castejada, Vadecañas de Tajo, Serrejón, Higuera de Albalat y Casas de Miravete, así como parte de los términos municipales de Millanes de la Mata, Toril y Mesas de Ibor.

- **Zona II o zona de medidas de protección de larga duración**

Es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios de 10 y 30 Km, concéntricas con la Central Nuclear, en la que las vías de exposición a la radiación están asociadas, fundamentalmente, al material radiactivo depositado en el suelo tras el accidente. En esta zona se deberán planificar medidas de protección para reducir las dosis a largo plazo provenientes de las sustancias radiactivas depositadas y de la ingestión de alimentos y agua contaminados. En esta zona deberán planificarse medidas de protección urgentes destinadas a reducir el riesgo de aparición de efectos deterministas entre la población. (Efectos deterministas son aquellos que no ocurren a no ser que la cantidad de radiación recibida supere un determinado nivel y cuya gravedad es función de la cantidad de radiación recibida).

Además, en esta zona se deberá planificar, también, la aplicación de medidas de protección para reducir las dosis a largo plazo provenientes de las sustancias radiactivas depositadas y de la ingestión de alimentos y agua contaminados.

En ella se encuentran los siguientes pueblos, ordenados por distancia a la Central: Millanes de la Mata, Toril, Mesas de Ibor, Valdehúncar, Majadas, Naval moral de la Mata, Campillo de Deleitosa, Bohonal de Ibor, Jaraicejo, Deleitosa, Talayuela, Peraleda de la Mata, Fresnedoso de Ibor, Torremenga, Robledollano, Torrecillas de la Tiesa, Peraleda de San Román, Collado de la Vera, Torrejón el Rubio, Tejeda de Tiétar, Jaraíz de la Vera, Rosalejo, Pasarón de la Vera y Berrocalejo.

Un mismo municipio, puede tener parte de su término en diferentes zonas de planificación.

Se encuentran también dentro de la zona II, aunque no esté el pueblo, parte de los términos municipales siguientes:

Aldea del Obispo, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Berzocana, Cabañas del Castillo, Castañar de Ibor, Cuacos de Yuste, Gargüera, Garvín, El Gordo, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Trujillo, Valdelacasa de Tajo y Oropesa.

En caso de un accidente real, dependiendo de su gravedad y de las circunstancias atmosféricas, la aplicación de las medidas de protección podrá limitarse a una parte de las zonas de planificación o extenderse más allá de éstas. Por ello, para conseguir la eficiencia en la aplicación de medidas de protección urgentes, se establecen a continuación, el sector y la zona de atención preferente:

- **Sector de Atención Preferente**

El sector de atención preferente es el sector circular de la rosa de los vientos de amplitud $22^{\circ} 30'$, concéntricos con la central nuclear, en el que se encuentra la dirección predominante a la que se dirige el viento, junto con los dos sectores adyacentes de la misma amplitud.

- **Zona de Atención Preferente**

Es el área geográfica que comprende la Subzona IA y el sector de atención preferente de la Subzona IB.

En caso de un accidente de categoría IV, se aplicarán de forma inmediata:

- ♦ En la zona de atención preferente: **Subzona IA** y en el **sector preferente de la subzona IB**
 - ❖ Medidas de protección urgentes asociadas a la situación 3.
- ♦ En el resto zona I: **resto de la subzona IB** y **subzona IC**:
 - ❖ Medidas de protección urgentes asociadas a la situación 2.

No obstante, si los cálculos y las medidas reales lo corroboraran, no debe descartarse la aplicación de medidas correspondientes a situación 3 en toda la Zona I, si así lo estimase el Consejo de Seguridad Nuclear.

A continuación se representan las zonas de planificación (Fig.1) y el sector y la zona de atención preferente (Fig.2).

FIGURA 1

ZONAS DE PLANIFICACIÓN EN EMERGENCIAS

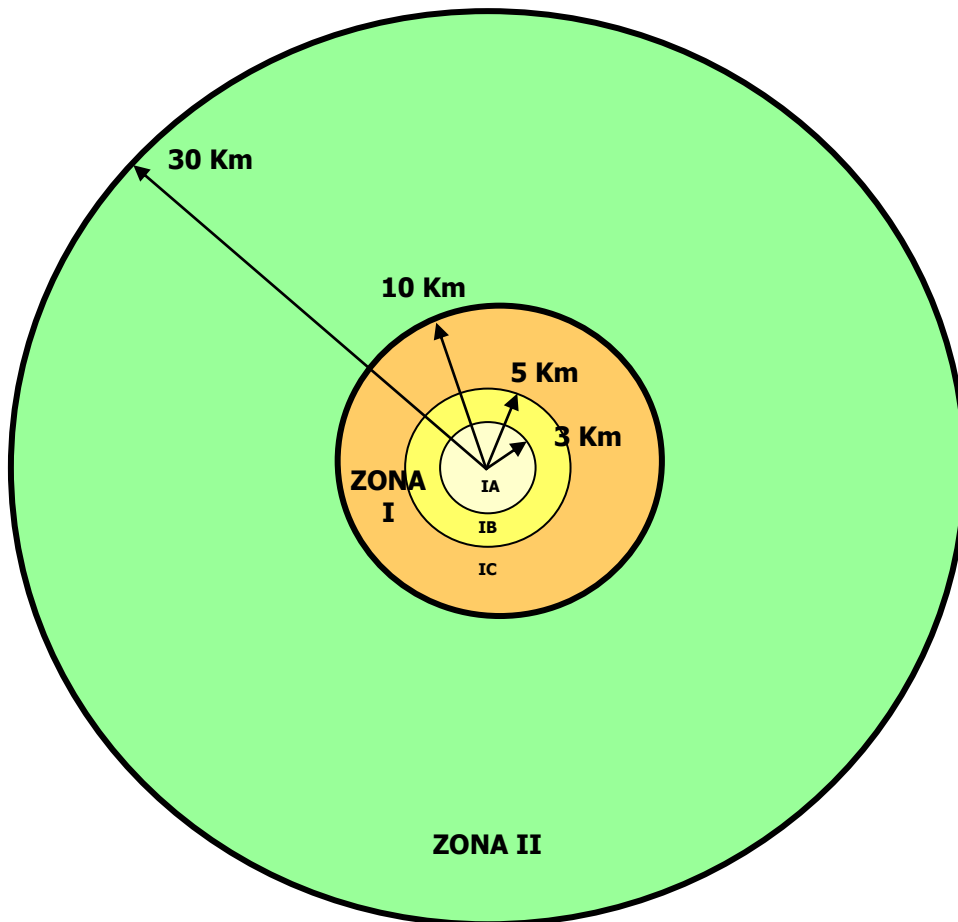
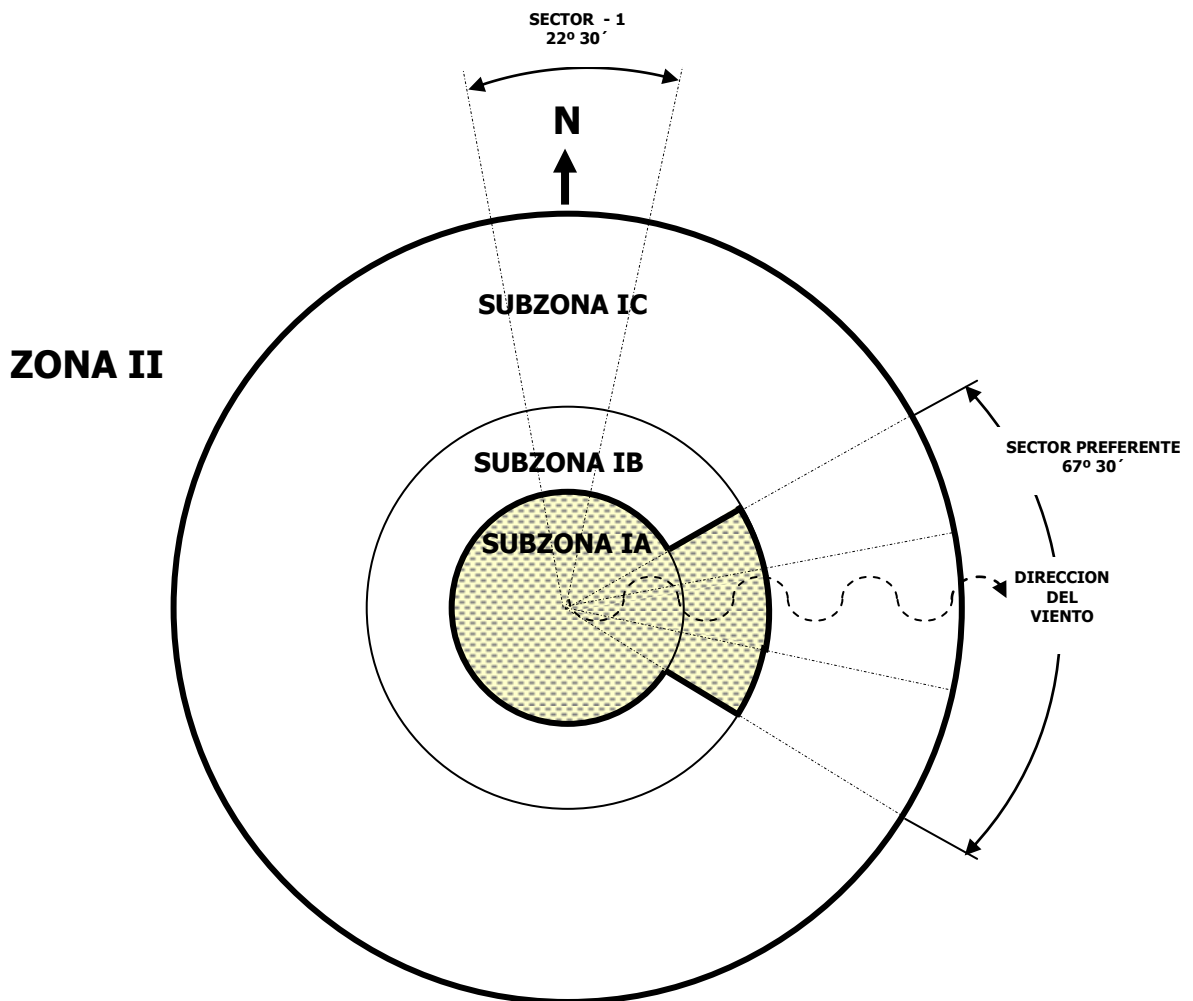


FIGURA 2

LA ZONA SOMBRADA REPRESENTA LA ZONA DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA ACTUACIONES INMEDIATAS EN ACCIDENTES DE CATEGORIA IV, DETERMINADAS POR:

- **SUBZONA IA COMPLETA.**
- **SUBZONA PREFERENTE DE LA SUBZONA IB**



▪ TIPOS DE PLANES MUNICIPALES

Las zonas de planificación, determinan las medidas de protección y las actuaciones que deben aplicarse en ellas y por tanto la tipología de los planes de actuación municipal, que serán los siguientes:

- **Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de municipios de Zona I.**

Corresponden a los municipios que tienen todo o parte de su término municipal habitado en la zona I.

Su Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear, será el adecuado para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ❖ Alertar, informar y dar avisos a la población.
- ❖ Colaborar con los servicios de los Grupos Operativos en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- ❖ Facilitar la distribución de las sustancias para la profilaxis radiológica.
- ❖ Facilitar el confinamiento y el abastecimiento a la población confinada.
- ❖ Facilitar la evacuación de la población, en caso necesario.
- ❖ Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.

- **Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de municipios de Zona II.**

Corresponden a los municipios que tienen todo o parte de su término municipal habitado en la zona II y que no pertenecen a la zona I.

Su Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear, será el adecuado para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ❖ Alertar, informar y dar avisos a la población.
- ❖ Colaborar con los servicios de los Grupos Operativos en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- ❖ Facilitar abastecimiento a la población, en caso necesario.
- ❖ Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.

- **Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de municipios sede de Estación de Clasificación y Descontaminación.**

Corresponden a los municipios en cuyo término municipal se ubiquen este tipo de instalaciones. Estos municipios se designan con los siguientes criterios:

- ♦ Que su casco urbano se encuentre fuera de la zona I, lo más cerca posible de su límite, y en un radio no superior a los 50 Km de la central nuclear.
- ♦ Que dispongan de accesos adecuados para el tránsito y maniobra de vehículos de emergencia.
- ♦ Que dispongan de instalaciones fijas susceptibles de este uso.

Las Estaciones de Clasificación y Descontaminación son instalaciones existentes en estos municipios, capaces, una vez adaptadas y habilitadas, de que en ellas se realicen las siguientes actividades:

- ♦ Recepción e identificación de la población evacuada.
- ♦ Recuento y clasificación de las personas.
- ♦ Medida y descontaminación de personas.
- ♦ Tránsito, estacionamiento, maniobra y descontaminación de vehículos de emergencia.

Su Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear, será el adecuado para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ❖ Activar y preparar la ECD para que esté operativa durante la emergencia.
- ❖ Informar y dar avisos a la población.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actuaciones de los servicios de los Grupos Operativos en la ECD.
- ❖ Albergar y abastecer provisionalmente a la población allí trasladada.
- ❖ Colaborar en la prestación de asistencia sanitaria.
- ❖ Colaborar en la prestación de asistencia social.

- ❖ Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.
- ❖ Colaborar con el Grupo de Seguridad Ciudadana y Orden Público en la realización de sus funciones en el municipio.

Los municipios sede ECD son los siguientes: Navalmoral de la Mata, Plasencia y Trujillo.

- **Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de municipios con funciones de Áreas Base de Recepción Social.**

Corresponden a los municipios que tienen capacidad de abastecimiento y albergue de población evacuada. Estos municipios se designan de acuerdo con los siguientes criterios:

- ♦ Que el casco urbano se encuentre fuera de zona I y en un radio no superior a 100 km de la central nuclear.
- ♦ Que cuenten con accesos adecuados para el tránsito y maniobra de vehículos de emergencia.
- ♦ Que posean infraestructura adecuada para el abastecimiento y albergue de la población evacuada.

Su Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear, será el adecuado para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ❖ Proporcionar abastecimiento y albergue a la población evacuada, habilitando a este fin, y en caso de necesidad, las instalaciones fijas o de emergencia que se precisen.
- ❖ Informar y dar avisos a la población.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actuaciones de los Grupos Operativos en el municipio.
- ❖ Prestar asistencia sanitaria.
- ❖ Prestar asistencia social.
- ❖ Transmitir, recibir y registrar las comunicaciones durante la emergencia.
- ❖ Colaborar con el Grupo de Seguridad Ciudadana y Orden Público en la realización de sus funciones en el municipio.

Los municipios ABRS son los de Plasencia, Trujillo, Navalmoral de la Mata y Cáceres.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

II.1. OBJETIVO.

El objetivo del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear es establecer la organización, estructura, funciones y procedimientos de actuación operativa, así como los medios y recursos necesarios.

II.2. ALCANCE.

Se distinguen tres tipos de alcance: temporal, organizativo y territorial.

II.2.1. Alcance Temporal.

De las dos fases que se consideran de respuesta ante una emergencia nuclear, la de emergencia propiamente dicha y la de recuperación, el plan aplica a la fase de emergencia: desde la declaración de una situación de emergencia hasta la declaración del final de la misma.

II.2.2. Alcance Organizativo.

El plan aplica a todas aquellas personas que forman parte de la Organización Municipal.

II.2.3. Alcance Territorial.

El Plan aplica al término municipal.

II.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear aplicará siempre que la activación del PENCA, realizada por su Director así lo determine, teniendo en cuenta su carácter eminentemente preventivo y siempre dentro de los límites del término municipal.

Este carácter preventivo conlleva que la mayoría de las acciones previstas habrán de realizarse antes de que la población pudiera verse sometida a la posible incidencia radiológica. Más aún, muchas de las acciones y medidas previstas en el Plan habrán de tomarse aunque posteriormente no hubiera consecuencias radiológicas, como las de constitución del CECOPAL, información a la población, etc.

III. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

El Plan de Actuación Municipal en Emergencias Nucleares (PAMEN) se estructura en una Dirección y unos Servicios Operativos, encargados tanto de desarrollar las actuaciones municipales que correspondan a cada situación de emergencia como de aplicar las medidas de protección ordenadas por el Director del PENCA a través del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL): Es el lugar físico desde el que se dirige y coordina la organización de respuesta municipal. **Es el Puesto de Mando Municipal.** Situado en el Ayuntamiento, en él se concentra la información necesaria para la ejecución de las medidas de protección que correspondan al Municipio y sean ordenadas por el Centro de Coordinación Operativa del PENCA (CECOP). Está integrado por:

- Alcalde.
- Órgano Ejecutivo: Concejal Delegado de Protección Civil, Secretario del Ayuntamiento y Jefes de los Servicios Operativos.

ALCALDE:

Es el Director del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear, de acuerdo con la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

El Alcalde es el **responsable de la dirección, coordinación y supervisión de las actuaciones que ordene el Director del PENCA** a la organización del Plan de Actuación Municipal, en caso de emergencia, a través del Servicio de Coordinación Municipal del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica del PENCA.

Asimismo, el Alcalde es el **responsable de la elaboración, revisión y actualización del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear** de su Municipio. Para ello contará con la colaboración del consistorio y de los servicios técnicos del ayuntamiento, así como con la asistencia del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica del PENCA.

Es el **responsable de la aplicación del Plan en su municipio.**

Responsabilidades del Director del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN):

- Dirigir y coordinar el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear del municipio.
- Activar el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear con la declaración de la situación de emergencia que corresponda en su municipio, de acuerdo con las órdenes del Director del PENCA.
- Aplicar las órdenes del Director del PENCA en su término municipal, haciendo ejecutar las actuaciones que dictamine, en contacto

permanente con el Jefe del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica.

- Asegurar el correcto funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Mantener permanentemente informada a la población sobre la situación de emergencia y sobre el comportamiento que deba adoptarse, de acuerdo con las directrices del Director del PENCA.
- Dar servicio de información a familiares de afectados, en coordinación con el Gabinete de Información y Comunicación del PENCA.
- Facilitar, en su caso, el confinamiento de la población en su municipio.
- Facilitar, en su caso, la evacuación de la población en su municipio, teniendo en cuenta las singularidades de los centros de pública concurrencia como colegios, centros sanitarios, etc.
- Facilitar, en su caso, el transporte, albergue y abastecimiento a la población que lo precise.
- Asegurar la colaboración con los Grupos Operativos del PENCA en la aplicación de las medidas de protección y la realización de las actuaciones, que correspondan.
- Trasladar al Director del PENCA, a través del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica, la información disponible en el CECOPAL, sobre la emergencia.
- Solicitar apoyo a la Dirección del PENCA en caso de que se sobrepasen las capacidades del PAMEN.

ÓRGANO EJECUTIVO:

Es el órgano que asesora y colabora con el Alcalde en los distintos aspectos relacionados con el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear. Está constituido por el Concejale Delegado de Protección Civil, el Secretario del Ayuntamiento y los Jefes de los Servicios Operativos.

CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL: Como Delegado de Protección Civil a nivel local, asiste al Director del Plan de Actuación Municipal en el ejercicio de sus competencias. Es responsable de prever y facilitar los medios logísticos municipales que puedan necesitar los diversos Servicios Municipales.

SERVICIOS OPERATIVOS

Servicio de Información, Comunicaciones y Avisos a la población:

Sus funciones son las siguientes:

- Asegurar las comunicaciones del CECOPAL con el CECOP y actuar como canal de información en ambos sentidos entre el CECOPAL y los responsables de los diversos servicios.
- Dar información a familiares y personas interesadas o afectadas en la emergencia.
- Difundir los avisos y comunicados a la población, por megafonía fija y móvil, en relación a las medidas de protección que ésta deba adoptar y que hayan sido ordenadas por el Director del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear como consecuencia de las directrices recibidas del Director del PENCA.
- Confirmar que la totalidad de la población recibe las anteriores comunicaciones.

Servicio Sanitario:

Sus funciones son:

- Mantener la comunicación con la sede del Grupo Sanitario del PENCA.
- Colaborar con el Director del Plan de Actuación Municipal (Alcalde), asesorándole e informándole de las actuaciones de su Servicio.
- Establecer la organización del Servicio dentro de este Plan, nombrando sus colaboradores y definiendo sus actividades para lograr una asistencia sanitaria adecuada a la población.
- Confeccionar y comunicar al Alcalde la relación de personas que necesiten transporte especial para su evacuación, el tipo de transporte requerido y sus domicilios para una rápida localización.
- Aplicación de las correspondientes medidas de profilaxis.

Servicio de Abastecimiento, Albergue y Evacuación

Tiene las siguientes funciones:

- Cooperar en la ejecución de los avisos a la población y comprobar que la totalidad de la misma tiene conocimiento de su contenido, lo comprende y lo cumple.

- Controlar el estricto cumplimiento de las medidas de protección (transmitidas por el Servicio de Información, Comunicaciones y Avisos a la población) por parte de la población a la que éstas van dirigidas.
- Cooperar y ayudar a la población en los casos de confinamiento, tanto en los Centros de Albergue previstos a tal fin para las personas en tránsito, como en sus domicilios para los residentes, permanentes o temporales, en el Municipio. Se prestará especial atención a las personas mayores y niños, comprobando el cumplimiento de las instrucciones correspondientes.
- Colaborar en mantener el orden y la disciplina en los puntos de concentración, para asegurar la mayor fluidez posible en la evacuación.
- Ayudar a mantener la fluidez del tráfico de vehículos dentro del casco urbano, en particular en las vías prioritarias de salida de los vehículos de evacuación.
- Colaborar en la orientación de los vehículos foráneos que deban penetrar en el casco urbano para el cumplimiento de su misión en la emergencia, a fin de que puedan llegar con la máxima rapidez a los puntos a que han sido asignados.
- Obtener y distribuir los alimentos y demás suministros imprescindibles para satisfacer las necesidades vitales de la población mientras ésta deba permanecer confinada, ya sea en sus domicilios o en los centros de albergue determinados para las personas en tránsito en el Municipio.
- Conocer adecuadamente y actualizar, de forma periódica, todas las necesidades que pueda experimentar la población confinada en materia de alimentos, agua, abrigo, vestimenta, etc., mientras dure su confinamiento, y proceder a su satisfacción en la medida de sus recursos.
- Conocer todos los puntos de aprovisionamiento de tales recursos existentes en el término municipal, ya sea en comercios minoristas, almacenes, depósitos, empresas, etc, y solicitar de ellos, previa aprobación del Alcalde los elementos que sean necesarios.
- Distribuir entre la población confinada, de acuerdo a sus necesidades, los recursos que le sean entregados por parte de los equipos de aprovisionamiento del Grupo de Apoyo Logístico del PENCA o de cualquier otra entidad u organismo que esté prestando colaboración en la emergencia.

- Solicitar al CECOP todos los recursos que sean necesarios para la población y que no puedan ser provistos dentro del término municipal, para su inmediata obtención por el Grupo de Apoyo Logístico.
- Utilizar, si fuera necesario, los lugares de albergue previamente seleccionados en que han de confinarse las personas en tránsito por el área afectada.
- Conocer las necesidades de equipamiento de los lugares de albergue, para adecuarlos a la función que se les ha asignado y solicitar al CECOP la provisión de la que no pueda obtenerse dentro del término municipal.
- Establecer los lugares destinados a concentración de la población concretando las calles cuyos habitantes deben acudir a cada lugar fijado. (Punto de concentración).
- Nombrar un responsable para el control del tráfico en cada zona de concentración de vehículos que mantendrá informado permanentemente al Jefe del Servicio de Abastecimiento, Albergue y Evacuación con la misión, además de la apuntada, de asegurar el orden de prioridades, evitando atascos y retrasos en el movimiento de vehículos.
- Determinar qué vehículos han de acudir a cada zona concentración de la población, especificando pertenecientes al propio municipio y los que ha proporcionar el Grupo de Apoyo Logístico del PENCA.
- Señalar las personas que deben ocupar cada uno de los vehículos, para establecer un orden con los mismos que permita mantener en todo momento la unidad familiar.
- Asegurar que estén determinados los vehículos particulares que utilizarán sus propietarios para la evacuación, así como el número de personas a transportar y relación de éstas. Estos vehículos, que también forman parte de las unidades de evacuación, tienen que estar asimismo identificados con el sistema de acreditación de los vehículos de evacuación. A cada unidad familiar o persona evacuada debe entregársela una tarjeta de evacuación, en la que se harán constar los siguientes datos: Nombre, apellidos, sexo, edad, lugar de concentración, vehículo que ocupa, destino.
- El Jefe del Servicio de Abastecimiento, Albergue y Evacuación, conjuntamente con el Jefe del Servicio Sanitario, establecerá las medidas oportunas para la evacuación de las personas que por su estado físico necesiten cuidados o medios especiales.

- Los sectores de población que deben acudir a cada punto de concentración constituyen un grupo organizado a cuyo frente se nombrará un responsable.

A continuación, se representa la organización y estructura del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear.

